INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2064-/2022

POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO N° 19/2021 FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) Y LA FIRMA SABE S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CENTRAL Y LAS AGENCIAS DEL INDERT – ID 402724.

Asunción, 04 de Julio.- de 2022

VISTO: El memorándum UOC N° 126/2022, de fecha 28 de junio de 2022, del Sr. Víctor Fernández Arrúa, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al memorándum Presidencia INDERT, de fecha 30/05/2022, de la Presidenta del INDERT, Abg. Mag. Gail Gina González Yaluff, donde solicita arbitrar los mecanismos pertinentes para la rescisión del Contrato N° 19/2021, celebrado entre el **INDERT** y la firma **SABE S.A.**, dicha situación obedece considerando que se están realizando gestiones de alquiler de un lugar más amplio, a fin de unificar en un solo lugar a las oficinas de la institución que se encuentran dispersas en los alrededores del INDERT;

Que, la presente operación se halla indicada en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", según lo establecido en el Art. 45°, dicho ordenamiento jurídico dispone que *se podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendarios de anticipación.-*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rescindir el Contrato N° 19/2021 firmado entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) y la firma SABE S.A., en el marco del LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LA CENTRAL Y LAS AGENCIAS DEL INDERT – ID 402724, conforme al Art. 45° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

Art.2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder a la realización de los trámites pertinentes para la rescisión contractual.----------

Abg. Humberto [illegible] Secretario General INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

• G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 2 •

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 2064./2022

POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO N° 19/2021 FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) Y LA FIRMA SABE S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CENTRAL Y LAS AGENCIAS DEL INDERT - ID 402724.

Asunción, 04 de JULIO.- de 2022

Art. 3°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), del proceso y a quienes corresponda de la presente resolución y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL